



*Héctor Cuera Cuera*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-CCHE-2024-1195-O**

**Quito, D.M., 10 de septiembre de 2024**

**Asunto:** Observación presidentes Centros Comerciales Populares DMQ

Señor

Adrian Antonio Ibarra Gonzalez

**Concejal Metropolitano**

**DESPACHO CONCEJAL IBARRA GONZALEZ ADRIAN ANTONIO**

En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos este Despacho. En mi calidad de Concejal Metropolitano y Presidente de la Comisión de Comercialización, considerando que con fecha 12 de julio de 2024, el señor Alcalde Metropolitano presento la iniciativa legislativa del proyecto de *“Ordenanza Metropolitana Sustitutiva del Capítulo V, Título VI, Libro III.6, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que establece el régimen administrativo de la Licencia Urbanística de Publicidad Exterior LMU (41)”* y que el mismo se encuentra en tratamiento de la Comisión de Uso de Suelo, por medio del presente me permito poner en su consideración lo siguiente:

Dentro del tratamiento del proyecto de *“Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que incluye el Título IV que establece el procedimiento de adjudicación y venta de locales comerciales, locales ancla, bodegas y parqueaderos de los Centros Comerciales Populares del Distrito Metropolitano de Quito”*, los 11 presidentes de los Centros Comerciales Populares del Distrito Metropolitano de Quito, observaron que en la actualidad se les imposibilita en colocar publicidad en los centros de comercio que representan, en especial los que se encuentran en el Centro Histórico del Distrito Metropolitano de Quito, por lo que, solicitaron se considere la posibilidad de establecer en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito normativa que les permita publicitar sus espacios de comercio y que a su vez genere recursos para el mantenimiento de sus Centros de Comercio.

Considerando que el proyecto en tratamiento en la Comisión de Comercialización tiene por principal objetivo la regulación del proceso de transferencia de dominio y custodia de los bienes inmuebles que aun pertenecen al Municipio y con el objeto de no contravenir con los requisitos formales previstos en el artículo 322 del COOTAD, se concluyo que no es posible normar en este proyecto temas relacionados con la publicidad, por lo que, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Comercialización, me permito poner en su



*Héctor Cueva Cueva*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-CCHE-2024-1195-O**

**Quito, D.M., 10 de septiembre de 2024**

consideración la observación de los presidentes de los Centros Comerciales Populares del DMQ para que pueda ser tramitada en el tratamiento del proyecto de “*Ordenanza Metropolitana Sustitutiva del Capítulo V, Título VI, Libro III.6, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que establece el régimen administrativo de la Licencia Urbanística de Publicidad Exterior LMU (41)*”, para lo cual, nos permitimos sugerir se trabaje en una mesa de trabajo técnica con este Despacho.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Hector Enrique Cueva Cueva  
**CONCEJAL METROPOLITANO**  
**DESPACHO CONCEJAL CUEVA CUEVA HECTOR ENRIQUE**

Copia:

Señora Doctora  
Libia Fernanda Rivas Ordóñez  
**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: ISAAC SAMUEL BYUN OLIVO	ib	DC-CCHE	2024-09-10	
Revisado por: DIEGO FERNANDO PAVON RENGEL	d	DC-CCHE	2024-09-10	
Aprobado por: Hector Enrique Cueva Cueva	hecc	DC-CCHE	2024-09-10	

